

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2015-UNAM

Moquegua, 9 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 005-2015/CPISI/UNAM/SEDE ILO, de fecha 12 de enero del 2015, Informe N° 011-2015-OEF-VPADM/CO-UNAM, de fecha 15 de enero del 2015, Informe N° 005-2015-CPGPDS/CO/UNAM, de fecha 15 de enero del 2015, Informe N° 253-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 18 de diciembre del 2014, Informe N° 0007-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 16 de enero del 2015, Informe N° 062-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03.03.15, Informe N° 306-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 27.02.15, Proveído de Presidencia N° 1038, de fecha 04.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 062-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03 de marzo del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación del siguiente personal:

NOMBRE	SERVICIO	RETRIBUCION MENSUAL	PERIODO
Luz Janet Galdos Avalos	Secretaria del CICLO VERANO 2015-0 SEDE ILO de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.	1,000.00	Del 05 de enero al 28 de febrero del 2015.
Diana Susana Llayqui Arias	Asistente Administrativo en la Unidad de Tesorería en la Oficina de Economía y Finanzas.	1,000.00	Del 02 de enero al 31 de marzo del 2015.
Geovanna Veronica Cutimbo Gavino	Secretaria del CICLO VACACIONAL 2015-0 en la Carrera Profesional de Gestión Pública Y Desarrollo Social.	1,000.00	Del 15 al 28 de enero al febrero del 2015.
Vannessa Joaquín Condori	Secretaria para el CICLO VACACIONAL 2015-0 SEDE ILO en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.	1,000.00	Del 05 de enero al 28 de febrero del 2015.
Luz Mery Gómez Choque	Secretaria para el CICLO VACACIONAL VERANO 2015-0 en la Carrera profesional de Ingeniería de Minas.	1,000.00	Del 19 de enero al 28 de febrero del 2015.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio a favor de la Srta. Luz Mery Gómez Choque, como Secretaria para el CICLO VACACIONAL VERANO 2015-0 en la Carrera profesional de Ingeniería de Minas, del 22 de enero al 28 de febrero del 2015, conforme se tiene del Informe N° 032-2015-OPD/UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio a favor de la Srta. Vannessa Joaquín Condori, como Secretaria para el CICLO VACACIONAL 2015-0 en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, del 05 de enero al 28 de febrero del 2015, conforme se tiene del Informe N° 038-2015-OPD/UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicios a favor de la Srta. Geovanna Veronica Cutimbo Gavino, como Secretaria del CICLO VACACIONAL 2015-0 en la Carrera

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2015-UNAM

Moquegua, 9 de marzo de 2015

Profesional de Gestión Pública Y Desarrollo Social, del 15 de enero al 28 de febrero del 2015, conforme se tiene del Informe N° 034-2015-OPD/UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio a favor de la Srta. Diana Susana Llayqui Aro, como Asistente Administrativo en la Unidad de Tesorería en la Oficina de Economía y Finanzas, del 02 de enero al 31 de marzo del 2015, conforme se tiene del Informe N° 035-2015-OPD/UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación presupuestal por locación de servicio a favor de la Srta. Luz Janet Galdos Avalos, como Secretaria del CICLO VERANO 2015-0 SEDE ILO de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del 05 de enero al 28 de febrero del 2015, conforme se tiene del Informe N° 005-2015/CPISI/UNAM/SEDE ILO;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y, con cargo a dar cuenta a Sesión de Comisión Organizadora de fecha 03.03.2015, autorizado con Proveído de Presidencia N° 1038;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de locación de servicios, del siguiente personal y conforme al detalle que se describe:

NOMBRE	SERVICIO	RETRIBUCION MENSUAL	PERIODO
Luz Janet Galdos Avalos	Secretaria del CICLO DE VERANO 2015-0 SEDE ILO de la Carrera Profesional de Ingeniera de Sistemas e Informática.	1,000.00	Del 05 de enero al 28 de febrero del 2015.
Diana Susana Llayqui Aro	Asistente Administrativo en la Unidad de Tesorería en la Oficina de Economía y Finanzas.	1,000.00	Del 02 de enero al 31 de marzo del 2015.
Geovanna Veronica Cutimbo Gavino	Secretaria del CICLO DE VERANO 2015-0 en la Carrera Profesional de Gestión Pública Y Desarrollo Social.	1,000.00	Del 15 de enero al 28 de febrero del 2015.
Vannessa Joaquín Condori	Secretaria para el CICLO DE VERANO 2015-0 SEDE ILO en la Carrera Profesional de Ingeniera Ambiental.	1,000.00	Del 05 de enero al 28 de febrero del 2015.
Luz Mery Gómez Choque	Secretaria para el CICLO DE VERANO 2015-0 en la Carrera profesional de Ingeniería de Minas.	1,000.00	Del 19 de enero al 28 de febrero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
 SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
 VIPAC - VIPINV
 DIGA- Interesada
 OCI
 ARCH (2)